



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.339.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevado por el Departamento Ejecutivo en expediente Letra "I" - N° 99158 - Fichero N° 41; y

CONSIDERANDO:

Que es menester del Gobierno Municipal adoptar las medidas que fueran necesarias para prevenir y evitar desórdenes en las adyacencias de los estadios de fútbol; que redundan en beneficio del normal desarrollo del evento deportivo y brindar al público asistente mayor seguridad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Prohíbese en un radio de trescientos (300) metros, contados desde las cuatro ochavas donde se encuentra enclavado el estadio de fútbol, el expendio de bebidas alcohólicas.- Tal prohibición regirá seis horas antes que se habilite el acceso del público al estadio, y hasta una hora después de la finalización del espectáculo deportivo.-

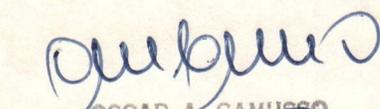
Art. 2°) Quedan exceptuados de esta prohibición los comedores o restaurantes, comprendidos dentro de ese radio, siempre que se trate del expendio de bebidas alcohólicas destinadas exclusivamente al consumo de los comensales, dentro del local de comercio y en horario del servicio de comidas.-

Art. 3°) En los lugares que se hace referencia en el artículo primero no será permitido la presencia de personas en estado de ebriedad cuando se desarrollen espectáculos deportivos.-

Art. 4°) Las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas con multas de cincuenta (50) a cien (100) unidades, de las previstas en la parte especial del Código Municipal de Faltas y/o clausura del local por hasta treinta (30) días.-

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinte días del mes de
noviembre de mil novecientos
ochenta y nueve.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela